

Resolución de Superinsendencia

Lima, 2 2 FEB 2018

VISTOS: El Memorando N° 00603-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 16 de febrero de 2018, de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y Memorando N° 00098-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 1341-2017-SUCAMEC, del 21 de diciembre de 2017, se ordenó a los señores Jorge Carlos Salvador Moreno De Las Casas, Luis Pedro Medina Ponte, Sergio Bellido Roca, Jorge Mauricio Gabuteau Razuri, Chion León Chow y Félix Teodorico Romero López, que en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la notificación de la citada resolución realicen el depósito definitivo de sus armas de fuego;

Que, mediante Memorando N° 00603-2018-SUCAMEC-GAMAC, del 16 de febrero de 2018, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, solicita que se corrija el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 1341-2017-SUCAMEC, a fin de precisar que solamente las armas de fuego del señor Chion León Chow deben ser depositadas temporalmente;

Que, con Memorando N° 00098-2018-SUCAMEC-OGAJ, del 20 de febrero de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al respecto, por lo que resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, que precise el depósito temporal de las armas del señor Chion León Chow;

Con el visto del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General (e);

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 1341-2017-SUCAMEC, a fin de precisar el depósito temporal de las armas de fuego del señor Chion León Chow, quedando redactado en los siguientes términos:

"Ordenar a los señores Jorge Carlos Salvador Moreno De Las Casas, Luis Pedro Medina Ponte, Sergio Bellido Roca, Jorge Mauricio Gabuteau Razuri y Félix Teodorico Romero López, que en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la notificación de la presente resolución realicen el deposito definitivo de sus armas de fuego, en los almacenes de la SUCAMEC a nivel nacional, bajo apercibimiento de efectuarse la incautación o el decomiso e informar a la la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior para que inicie las acciones legales ante la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Publico, y, ordenar al señor Chion León Chow, que en el plazo indicado realice el deposito temporal de sus armas de fuego, en los almacenes de la SUCAMEC.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Registresely comuniquese.

m

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



